



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 01/2014

SESIÓN PLENARIA DE 30 DE ENERO DE 2014

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de enero de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a M^a Dolores Bravo García y de los Diputados, D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

D. Juan de la Rosa Bonsón se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbgkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbgkw==	Página	1/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 12/2013 de la sesión de 30 de diciembre, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 12/2013 de la sesión de 30 de diciembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta del informe conjunto del Secretario General y del Interventor de Fondos sobre la regularización del régimen de dedicación exclusiva de los Diputados Provinciales.

Se somete a la consideración del Pleno la retirada de este punto del orden del día.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA: Retirar** este punto del Orden del Día.

3.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia número 56/14, de 22 de enero, rectificada por Resolución número 58/14, de 23 de enero, por la que se desestiman las alegaciones presentadas por D. Javier Guzmán y Piñero, contra los Acuerdos Plenarios números 3 y 8, ambos, de fecha 3 de diciembre de 2013.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de enero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha veintidós y veintitrés de enero de dos mil catorce, la Presidencia de la Corporación adoptó las Resoluciones nº 56 y 58, relativas a la Desestimación de alegaciones interpuestas al Presupuesto General de la Diputación de Sevilla 2014 y Corrección de error material detectado en la Resolución nº 56/2014, respectivamente.

Dando cumplimiento al punto Cuarto de la Resolución nº 56/2014, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 10 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	2/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 56/14, de 22 de enero, rectificada por Resolución núm. 58/14 de 23 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución nº 56/2014:

En sesión ordinaria del pasado tres de Diciembre de 2013 se aprobaron los Acuerdos nº 3 y 8 relativos a la modificación del Acuerdo plenario de 12 de julio de 2011 y al Expediente nº 7 de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación de Sevilla. Abierto plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en la Normativa vigente, su plazo de exposición finalizó el día veinticuatro del mismo mes. Habiéndose desestimado las Alegaciones interpuestas en plazo y forma a los Acuerdos referenciados, los citados Expedientes se aprobaron definitivamente en el Pleno ordinario de 30 de Diciembre pasado.

Con fecha tres de enero de 2014 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación reclamación efectuada por el funcionario de carrera en activo D. Javier Guzmán y Piñero, en su nombre y representación, “contra los Acuerdos plenarios aprobados inicialmente del Expediente nº 7 de Modificaciones Presupuestarias, en lo referente únicamente al Capítulo I, y al Acuerdo sobre modificación del Acuerdo plenario de doce de julio de 2013 sobre determinación del número, características y retribución del personal eventual y creación en plantilla de la Corporación de puestos de personal directivo profesional” Legitimado como interesado el funcionario de carrera en activo, en base al artº 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que el plazo para Alegaciones finalizó con fecha veinticuatro de diciembre de 2013, la reclamación efectuada estaría fuera de plazo sino fuera porque el reclamante, funcionario en activo y con destino en la propia sede provincial, presentó su reclamación no en el Registro General de la Corporación, sino en el de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía el día 23 de diciembre de 2013.

Dado que la reclamación que nos ocupa ha tenido entrada en esta Corporación con posterioridad a la aprobación definitiva de los dos Acuerdos plenarios afectados ya que las Alegaciones presentadas fueron desestimadas en sesión ordinaria de 30 de diciembre de

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	3/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

2013, y que el desestimar las presentes Alegaciones mediante Acuerdo plenario del próximo mes de enero nos dejaría fuera del plazo legal para resolver (un mes desde su presentación), la Presidencia de la Corporación, una vez recabados los preceptivos Informes de la Intervención Provincial y del Área del Empleado/a Público, RESUELVE:

1.- En cuanto a la Alegación presentada contra el Acuerdo plenario nº 3 de tres de diciembre de 2013 y aún cuando la reclamación presentada hace referencia a un Acuerdo plenario inexistente (Acuerdo plenario de doce de julio de 2013) que por sí mismo llevaría a la desestimación de la reclamación, con la finalidad de no provocar indefensión al interesado, ya que del cuerpo de su escrito se deduce que se trata de un error material, lo reclamado ha de entenderse referido al Acuerdo plenario de doce de julio de 2011, reclamación que se desestima en base a los Informes emitidos por la Intervención General y por el Área del Empleado/a Público y que obran en el Expediente

2.- Desestimar la Alegación relativa al Acuerdo plenario nº 8 de tres de diciembre de 2013, relativo al Expediente de Modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios, en base al Informe de la Intervención General que obra en el Expediente.

3.- Aprobar definitivamente los Acuerdos plenarios nº 3 y 8 de tres de diciembre de 2013.

4.- Ratificar la presente Resolución en el primer Pleno Corporativo que se celebre."

"Resolución nº 58/2014:

Con fecha 22 de enero de 2014, por el Presidente de la Corporación se ha procedido a la firma de la Resolución nº 56/2014, cuyo título reza "Desestimación Alegaciones interpuestas al Presupuesto General de la Diputación de Sevilla 2014".

Detectado error material en el título de la citada Resolución, se procede a la corrección de la Resolución nº 56/2014, en el único sentido de que el título correcto es el que a continuación se cita:

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	4/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

"Desestimación Alegaciones presentadas por D. Javier Guzmán y Piñero contra los Acuerdos Plenarios nº tres y nº ocho, ambos de tres de diciembre de 2013".

4.- Interposición de recurso contencioso-administrativo, contra Resolución de 2 de diciembre pasado, dictada por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se desestima solicitud de esta Diputación de modificación de clasificación de puestos de Secretaría Intervención (SAT) reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial, de fecha 24 de enero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 16 de diciembre pasado, ha sido notificada a esta Diputación de Sevilla, Resolución de 2 anterior, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se desestima solicitud de esta Corporación de modificación de clasificación de puestos de Secretaría-Intervención (SAT) reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal para esta Diputación Provincial.

La Asesoría Jurídica dictamina la procedencia de recurrir la expresada Resolución, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por entender que es perjudicial y lesiva para los intereses provinciales dado que, con posterioridad a la creación de las referidas plazas, la Corporación, mediante Acuerdo de 25 de julio de 2013 decidió la reclasificación de las plazas y así fue comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local de la Junta de Andalucía.

Asimismo se estima procedente solicitar la suspensión de la citada Resolución.

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	5/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

En su consecuencia y a la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 33.1-i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como art. 70-16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 10 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

ÚNICO.- Interponer recurso contencioso administrativo contra Resolución de 2 de diciembre pasado, de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales a que se ha hecho cumplida referencia, así como solicitar la medida provisional de suspensión de la citada Resolución.

5.- Aprobación Convenio Tipo Tripartito (Diputación-Ayuntamiento-Inpro) para regular la protección de datos de carácter personal contenidos en los ficheros, archivos o aplicaciones cuyo titular y responsable sea el Ayuntamiento.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial, de fecha 24 de enero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, estableció una serie de obligaciones para todas las Administraciones Públicas al objeto de proteger y garantizar los derechos de las personas físicas en lo que al tratamiento de su datos personales se refiere. En particular, la Ley obliga a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	6/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Área de Asistencia Técnica Municipal viene trabajando desde el inicio del actual mandato de la Corporación para que tales prescripciones legales se plasmen en el funcionamiento administrativo de la Diputación tanto en lo relativo a los ficheros y bases de datos propios como con relación a los ficheros de los Ayuntamientos de la provincia que son tratados y/o guardados en el contexto de las aplicaciones y servicios tecnológicos que les presta la Diputación.

En este orden, el trabajo desarrollado ha culminado con la plasmación de los documentos:

A) En lo referente a los ficheros y bases de datos de la propia Diputación:

1. Documento de análisis global e integral de los ficheros de las distintas Áreas y Servicios Provinciales, evaluando el cumplimiento de las obligaciones legales y estableciendo en cada caso concreto los "documentos de seguridad" que enumeran y definen los mecanismos de protección de datos y desarrollan los procedimientos pertinentes.

Este análisis ha sido realizado con el apoyo de una consultora externa especializada en este tipo de tareas y ha contando con la colaboración, mediante entrevistas y reuniones de trabajo, de la totalidad de las Áreas. Recientemente se ha enviado a cada Director/a de las mismas los resultados concernientes a su Área.

2. Mandato de Ejecución a la Sociedad Provincial INPRO para regular y normalizar el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros, archivos o aplicaciones cuyo titular y responsable es la Corporación provincial, habida cuenta de la permanente salvaguarda que debe otorgarse a los datos de tal tipología.

B) Con relación a los ficheros de los Ayuntamientos de la provincia que son tratados y/o guardados en el contexto de las aplicaciones y servicios tecnológicos que les presta la Diputación.

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	7/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

3. Convenio modelo entre la Diputación Provincial (Diputación en sentido estricto y la Sociedad provincial de Informática INPRO, S.A.) con los Ayuntamientos de la provincia para regular el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en ficheros, archivos y aplicaciones de carácter informático cuyo titular y responsable sean los Ayuntamientos de la provincia.

Con relación a esto último y más específicamente, la finalidad de este Convenio es regular el tratamiento por parte de la Diputación de los datos de carácter personal, cuyo titular y responsable sean los ayuntamientos, contenidos en los ficheros, archivos o aplicaciones que se detallarán en cada Convenio concreto y en el marco del tratamiento informático por parte de INPRO como sociedad instrumental de la Diputación.

En consecuencia y a la vista de lo expuesto, y constando en el expediente los informes del TAG de Organización y Métodos de fecha 25 de abril, de la Secretaría General de fecha 27 de mayo, de la Intervención de Fondos de fecha 24 de julio, y la comunicación interna de la Secretaría General de fecha 29 de agosto de 2013, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**


ÚNICO.- Aprobar Convenio Tipo Tripartito (Diputación-Ayuntamiento-Inpro) para regular el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en ficheros, archivos y aplicaciones de carácter informático, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta del Acta.

6.- Expediente nº 1 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2014.

En este punto se incorpora D. Juan de la Rosa Bonsón.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de enero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	8/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014, y constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos, de fechas 23 y 27 de enero de 2014, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 11 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS. (19.131.337,56 €)**, según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	113.553,48	199.390,00	312.943,48
Cohesión Social e Igualdad	0,00	790.123,51	790.123,51
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	5.135.285,35	5.135.285,35
Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Empleo e Innovación	0,00	0,00	0,00
Hacienda	10.091.517,09	0,00	10.091.517,09
Organización	0,00	2.554.205,31	2.554.205,31
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	0,00	247.262,82	247.262,82
TOTALES	10.205.070,57	8.926.266,99	19.131.337,56

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbgkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbgkw==	Página	9/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	1.193.203,10
II. Gastos Bienes corrientes	966.466,73
III. Intereses	603.441,94
IV. Transferencias corrientes	4.987.875,88
VI. Inversiones reales	1.892.274,76
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	9.488.075,15
TOTALES.....	19.131.337,56

FINANCIACIÓN

-Bajas 19.131.337,56 €

TOTAL FINANCIACIÓN 19.131.337,56 €

SEGUNDO.-Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo

7.- Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 4º trimestre de 2013.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de enero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	10/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

Tesorería provincial de fecha 22 de enero, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondiente al 4ª Trimestre de 2013, al que se incorpora Informe de la Intervención de fecha 23 de enero de 2014, en aplicación del artº 5.4 de la citada Ley. Dichos informes serán remitidos por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **queda enterado**, del informe de la Tesorería, de fecha 22 de enero de 2014, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondiente al 4º Trimestre de 2013, al que se incorpora Informe de la Intervención, de fecha 23 de enero de 2014, en aplicación del artº 5.4 de la citada Ley y que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General.

8.- Revocación de la Oferta de Empleo Público de 1998 para la cobertura de plazas de personal funcionario de la Escala de Administración General.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 24 de enero de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 16 de enero de 2010, se notifica a esta Corporación Provincial Providencia de 26 de noviembre de 2009 por la que se declara la firmeza de la Sentencia de 21 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, desestimatorio del recurso contencioso-administrativo nº 760/00, interpuesto por la Sección Sindical CSI/CSIF contra convocatoria y base de la Oferta de Empleo Público de 1998 para la cobertura de plazas de la plantilla de funcionarios, publicada en el BOP núm. 115 de 20 de mayo de 2000, y que afectaba exclusivamente a la Escala de Administración General, en concreto a las categorías de Técnico de Administración General, Auxiliares Administrativos y Ordenanzas. Mediante Resolución 25/2010, de 8 de enero, la Presidencia de la

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	11/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

Corporación queda enterada de dicha Sentencia firme, encomendándose al Área de Empleado/a Público la labor de continuar con los trámites administrativos necesarios para la celebración de dicha Oferta de Empleo Público.

Con fecha 13 de mayo de 2013 se solicita a la Asesoría Jurídica informe sobre el contenido de la Resolución 25/2010, indicándose en el mismo que la Sentencia declarada firme "no implica una obligación de hacer sino que, al desestimarse el recurso interpuesto contra la convocatoria y bases, lo que se viabiliza es la continuación del procedimiento iniciado por el acto recurrido". No obstante lo anterior, y de acuerdo con el referido informe, teniendo en cuenta las reformas legislativas operadas unido a criterios de oportunidad o pérdida de eficacia dado el tiempo transcurrido, ha conllevado a la existencia de nuevas vacantes, de una nueva organización, y en definitiva de nuevas necesidades de la Corporación, lo que aconseja la revocación del acto administrativo por cambio de las circunstancias existentes en su día.

Así pues, en virtud de lo que antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y constando en el expediente el informe del Letrado Jefe de la Corporación, de fecha 26 de junio de 2013, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 11 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Revocar la Oferta de Empleo Público de 1998 para la cobertura de plazas de la plantilla de personal funcionario, publicada en el BOP nº 115, de 20 de mayo de 2000, y que afecta únicamente a la Escala de Administración General (Técnicos de Administración General, Auxiliares Administrativos y Ordenanzas).

SEGUNDO.- Proceder a la devolución a los interesados de los derechos de examen en su día abonados, previa publicación en el BOP de las listas de aspirantes admitidos a las convocatorias para cubrir plazas de la plantilla de personal funcionario de las categorías de Técnico de Administración General, Auxiliares Administrativos y

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	12/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ordenanzas, a fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los mismos.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

9.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 27 de enero de 2014, sobre retirada inmediata de la reforma de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción voluntaria del embarazo del Gobierno Central.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de Enero de 2014, sobre retirada inmediata de la reforma de la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción voluntaria del embarazo del Gobierno Central.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 10 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Afirmamos que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

SEGUNDO.- Declaramos que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

TERCERO.- Consideramos que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un período concreto de la

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	13/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

CUARTO.- Rechazamos la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

QUINTO.- Urgimos al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

10.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 27 de enero de 2014, contra la deslocalización de empresas en la provincia. Rechazo al cierre de Puleva en Alcalá de Guadaíra.


El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de Enero de 2014, contra la deslocalización de empresas en la provincia. Rechazo al cierre de Puleva en Alcalá de Guadaíra.

El Grupo Socialista presenta "in voce" la siguiente Propuesta, que es aceptada por todos los Grupos Políticos:

-“Que esta Proposición se presente y notifique como Declaración Institucional de todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Sevilla”.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	14/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Que esta Proposición se presente y notifique como Declaración Institucional de todos los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA DESLOCALIZACIÓN DE EMPRESAS EN LA PROVINCIA. RECHAZO AL CIERRE DE PULEVA EN ALCALÁ DE GUADAÍRA.

Hace unos días, la empresa Puleva comunicó a sus trabajadores el cierre de la planta de Alcalá de Guadaíra, lo que supone concentrar la producción en la factoría de Granada y obligar a los 70 trabajadores de la plantilla a trasladarse, jubilarse o ir al desempleo.

Este cierre se une al de otras empresas como Danone, Panrico, Cargill o Interoliva y supone nuevo golpe al sector agroalimentario, que ha perdido ya más de un millar de puestos de trabajo y una veintena de factorías. Especialmente afectado por esta crisis industrial es el municipio de Alcalá de Guadaíra, que el pasado año también sufrió el cierre de la factoría de Roca.

Ebro Puleva acordó en 2010 con el grupo francés Lactalis la venta de su negocio lácteo por un importe de 630 millones de euros. En 2011 llevó a cabo el desmontaje de una de las dos líneas de producción que tenía Puleva en la planta de Sevilla. Ya entonces, los trabajadores lamentaron que esta decisión dejaba las instalaciones obsoletas y abocadas a una crisis que ha culminado este jueves, con el anuncio de clausura.

La lamentable decisión de la empresa Puleva de cerrar la planta de Sevilla viene a confirmar el hecho de que las grandes empresas se instalan en busca de ayudas gubernamentales y cuando la situación no interesa se produce la deslocalización.

Consideramos que cuando una empresa es destinataria de subvenciones tiene que ser consecuente y responder a esas ayudas manteniendo su compromiso con el empleo y la producción en el territorio donde se ubican. Por ello, consideramos que es necesario que se arbitren medidas para que esto no se produzca y, dentro de las competencias de la

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	15/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

administración correspondiente, se exijan una serie de contrapartidas a las grandes empresas a la hora de concederles ayudas.

Por tanto, la Diputación Provincial de Sevilla y su Corporación,

Rechaza la decisión del Grupo Lactalis de cerrar la factoría de Puleva en Alcalá de Guadaíra.

Respalda las acciones que lleve adelante la plantilla en contra del cierre de la factoría y en defensa de sus puestos de trabajo.

Insta a la Junta de Andalucía a que estudie la puesta en marcha de medidas legales para evitar la deslocalización de empresas, así como la revisión de la política de subvenciones, especialmente a multinacionales, al objeto de establecer una serie de compromisos y obligaciones a las empresas beneficiarias de las ayudas.

Damos traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y a la plantilla de Puleva en esta localidad."

11.- Proposición Grupo Popular, de fecha 27 de enero de 2014, sobre actuación urgente en el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria "Los Sauces" de El Saucejo.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de Enero de 2014, sobre actuación urgente en el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria "Los Sauces" de El Saucejo, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía la construcción inmediata y urgente de un nuevo Centro de Enseñanza Infantil y Primaria, o la rehabilitación íntegra de los 3 bloques que conforman las aulas e instalaciones de las que hace uso dicho colegio, liberando la partida presupuestaria necesaria y suficiente para dicho fin.

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	16/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Escolar del Colegio Los Sauces, al Ampa del mismo, al Ayuntamiento de El Saucejo así como a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Primero de la Proposición que presenta el Grupo Socialista y que es aceptada por el Grupo proponente:

-“Instar a la Junta de Andalucía para que continúe con el proceso ya iniciado sobre un nuevo Centro de Enseñanza Infantil y Primaria en El Saucejo, agilizando los trámites oportunos para su programación y ejecución.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución al punto Primero del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista).- Instar a la Junta de Andalucía para que continúe con el proceso ya iniciado sobre un nuevo Centro de Enseñanza Infantil y Primaria en El Saucejo, agilizando los trámites oportunos para su programación y ejecución.


SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Escolar del Colegio Los Sauces, al Ampa del mismo, al Ayuntamiento de El Saucejo así como a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía.

12.- Proposición Grupo Popular, de fecha 27 de enero de 2014, relativa a los despidos de monitores administrativos de los Centros Educativos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de Enero de 2014, relativa a los despidos de monitores administrativos de los Centros Educativos, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la readmisión inmediata de este personal paralizando el Plan

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	17/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

de Choque para no dejar desiertos estos servicios, que se han dejado de prestar y son importantes para el funcionamiento de los centros escolares.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que reconozca la experiencia profesional de los monitores cuyos contratos no han sido renovados y la acreditación por vía de urgencia de las titulaciones, para que puedan presentarse a la convocatoria de empleo que realice la Junta y optar a la plaza.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz y a la Plataforma SOS Monitores Administrativos de Andalucía.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos Primero y Segundo, que presenta el Grupo Socialista y que es rechazada por el Grupo proponente:

-“Instar a la Junta de Andalucía para que, incluso estando la oferta ya en el SAE, se pueda seguir impulsando todos los recursos disponibles a su alcance para armonizar la igualdad de oportunidades de orden legal con el reconocimiento a la experiencia de los/as monitores/as que han venido prestando este servicio; respetando la legalidad, el rigor y la transparencia, así como reanudar de inmediato el servicio que se venía prestando en los centros educativos.”

Tras diversas intervenciones, los Grupos Popular y Socialista presenta la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición, que es aceptada por todos los Grupos Políticos.

-“Suprimir el punto Primero de la Proposición y dejar el resto de los acuerdos como figuran inicialmente y que los Portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación redacten el texto definitivo como Declaración Institucional.”

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	18/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional de los Grupos Popular y Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Que los Portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Sevilla redacten el texto definitivo de la Declaración Institucional, suprimiendo de la Proposición inicial el punto Primero y dejando el resto de los puntos como figuran inicialmente.

13.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de enero de 2014, sobre apoyo a los cargos públicos y ciudadanos represaliados por su actividad política.

Siendo las trece horas y diez minutos, preside la Sra. Bravo García, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de Enero de 2014, relativa al apoyo a los cargos públicos y ciudadanos represaliados por su actividad política.


Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 8 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado a retirar todas las actuaciones legislativas y penales que reprimen derechos constitucionales como el libre ejercicio de la libertad de expresión, reunión y manifestación.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación de Sevilla se declara en contra de las prácticas represivas del actual gobierno, que usan y abusan de la vía gubernativa para imponer multas que, más allá de que sean desproporcionadas, sería consideradas claramente inapropiadas e inaplicables para estos casos en cualquier país democrático.

TERCERO.- Manifestar su apoyo y solidaridad para con todos aquellos cargos públicos representantes políticos, sindicales o ciudadanos que están siendo represaliados por el ejercicio de derechos consagrados por la Constitución.

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	19/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

14.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de enero de 2014, sobre petición de periodo de carencia de pago del primer plan de pago a proveedores.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de Enero de 2014, sobre petición de periodo de carencia de pago del primer plan de pago a proveedores, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Dado que el próximo mes de agosto los ayuntamientos tendrán que abonar la primera cuota del primer plan de pago a proveedores, en la que se incluyen intereses y amortización de capital, y que ello significa triplicar dichos pagos con el consiguiente menoscabo para las tesorerías municipales y la capacidad del municipio de prestar servicios a la ciudadanía, requerir al Presidente del Gobierno de la Nación y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que proceda, con urgencia, a la modificación de la normativa correspondiente en aras a flexibilizar dichas condiciones, ampliando tanto el período de carencia como los plazos de devolución para evitar el bloqueo que puede darse en muchos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación.

El Portavoz del Grupo Andalucista, presenta "in voce" una **ENMIENDA DE ADICIÓN** al punto Primero de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:


- Al final del punto Primero, añadir:

"y que el presente acuerdo se extienda a las subvenciones de la Junta de Andalucía cuyo reintegro se esté solicitando a los Ayuntamientos."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Proposición con Enmienda de Adición del Grupo Andalucista).- Dado que el próximo mes de agosto los

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbgkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbgkw==	Página	20/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

ayuntamientos tendrán que abonar la primera cuota del primer plan de pago a proveedores, en la que se incluyen intereses y amortización de capital, y que ello significa triplicar dichos pagos con el consiguiente menoscabo para las tesorerías municipales y la capacidad del municipio de prestar servicios a la ciudadanía, requerir al Presidente del Gobierno de la Nación y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que proceda, con urgencia, a la modificación de la normativa correspondiente en aras a flexibilizar dichas condiciones, ampliando tanto el período de carencia como los plazos de devolución para evitar el bloqueo que puede darse en muchos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, y que el presente acuerdo se extienda a las subvenciones de la Junta de Andalucía cuyo reintegro se esté solicitando a los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación.

15.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 10 de enero de 2014, instando al Estado y a la Junta de Andalucía a la exención y bonificación del peaje de la Autopista AP-4 "Sevilla-Cádiz".

Siendo las catorce horas preside el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 10 de Enero de 2014, instando al Estado y a la Junta de Andalucía a la exención y bonificación del peaje de la Autopista AP-4 "Sevilla-Cádiz", cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a emprender negociaciones con la empresa concesionaria de la explotación y conservación de la autopista de peaje AP-4 "Sevilla-Cádiz", tendentes a la exención y bonificación de los peajes a los usuarios habituales de esta vía, en pie de igualdad con las concesiones aprobadas por el Estado mediante los Reales Decretos 919/2013 y 920/2013, con el objeto de evitar los graves problemas de seguridad vial y siniestralidad que

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	21/24





padecen los usuarios de la N-IV, en el tramo "Dos Hermanas-Jerez".

D. Manuel Begines Sánchez, Diputado del Grupo IU-LV-CA, presenta "in voce" una **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

- al final del apartado Único de la Proposición, añadir:

"teniendo como máximo objetivo la liberalización total del tramo de la autopista Dos Hermanas-Jerez de la Frontera de la AP-4."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 7 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a emprender negociaciones con la empresa concesionaria de la explotación y conservación de la autopista de peaje AP-4 "Sevilla-Cádiz", tendentes a la exención y bonificación de los peajes a los usuarios habituales de esta vía, en pie de igualdad con las concesiones aprobadas por el Estado mediante los Reales Decretos 919/2013 y 920/2013, con el objeto de evitar los graves problemas de seguridad vial y siniestralidad que padecen los usuarios de la N-IV, en el tramo Dos Hermanas-Jerez, teniendo como máximo objetivo la liberalización total del tramo de la autopista Dos Hermanas-Jérez de la Frontera de la AP-4.

16.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 27 de enero de 2014, para la reforma de la ley electoral.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 27 de Enero de 2014, sobre la reforma de la ley electoral, cuya parte dispositiva es como sigue:

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	22/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Instar al Parlamento de Andalucía y a todos sus grupos parlamentarios a llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral Andaluza, tendente a garantizar una plena proporcionalidad en la representación política de nuestro arco parlamentario.

SEGUNDO.- Instar igualmente al Parlamento de Andalucía y a todos sus grupos parlamentarios a llevar a cabo una reforma de la Ley Electoral Andaluza, que garantice la apertura de las listas electorales (listas abiertas), para que la elección de nuestros representantes se acerque más a la voluntad real de los andaluces y las andaluzas.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** del Grupo Socialista a los puntos Uno y Dos de la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“Instar a los Grupos Parlamentarios para que, en el contexto de las relaciones parlamentarias, puedan establecer mecanismos de concertación para tratar el contenido de la Ley Electoral de Andalucía, bajo el paraguas inexcusable del diálogo y el consenso máximos.”

El Portavoz del Grupo Socialista presenta la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

-“Instar a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía a que estudien posibles modificaciones de la Ley Electoral de Andalucía, al objeto de mejorar la proporcionalidad parlamentaria.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Socialista a la Proposición, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 7 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO (Transaccional Grupo Socialista).- Instar a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía a que estudien posibles modificaciones de la Ley Electoral de Andalucía, al objeto de mejorar la proporcionalidad parlamentaria.

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	23/24





PRESIDENCIA

Secretaría General

17.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

18.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Fecha	04/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Fyp8SbAh9Cove4RWpfbqkw==	Página	24/24

